

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2812 que modifica el Artículo 10 del Decreto No.69 del 18 de agosto de 1982.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2812

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se modifica el Artículo 10 del Decreto No. 69, de fecha 18 de agosto de 1982, para que rija de la siguiente manera:

“Artículo 10.— La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director y un Subdirector, los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo, a quien corresponderá también la designación del personal adicional que se requiera”.

Artículo 2.— El señor Viterbo A. de los Santos Pineda, queda designado Subdirector del Fondo Dominicano de Preinversión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO